

RESOLUCIÓN N° 0466
NEUQUEN, 05 JUL 2019

VISTO:

El Expediente N° OE-886-R-2007 y agreg. OE-5000617-R-2011; las Ordenanzas N° 12168, 12411, los Decretos N° 604/2011, 824/2011, 1073/2011, 1381/2011, 1014/14, y;

CONSIDERANDO:

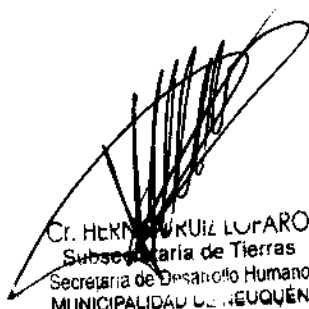
Que por Ordenanza N° 12168 se aprobó la regularización de la Urbanización Yupanqui Este – Oeste, Zona R1, sobre el inmueble que es parte del remanente del Lote Oficial 3, ubicado en la ciudad de Neuquén y también se delinearón los requisitos de los futuros beneficiarios tanto en merito a estar inscriptos en el RUPROVI, no poseer bienes inmuebles, comprometer el aporte necesario para la compra del terreno, y tener ingresos acordes con el tipo de operatoria de que se trata;

Que por Ordenanza N° 12411 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta los lotes que surgen de la regularización de la Urbanización Yupanqui a los beneficiarios que se consignan en el ANEXO I de la misma, en un todo de acuerdo a la Ordenanza 12168;

Que en el ANEXO I de la Ordenanza N° 12411 surgen como Beneficiarios del Loteo Yupanqui entre otros, la Sra. Sra. **CLAUDIA ESTELA ROLDAN (titular)**, DNI N° 20.436.113 y el Sr. **HENRIQUEZ LANDEROS EDGARDO PATRICIO (co-titular)**, D.N.I N° 92.644942,

Que en el expediente de marras a fs. 19 la Sra. **CLAUDIA ESTELA ROLDAN**, DNI N° 20.436.113 y el Sr. **HENRIQUEZ LANDEROS EDGARDO PATRICIO**, D.N.I N° 92.644942 adhieren mediante declaración jurada a la Urbanización Yupanqui;

Que a fs. 31 luce el ACTA DE ENTREGA por la cual la Municipalidad realiza la entrega formal del lote "4" de la Manzana "J" Urbanización Yupanqui Oeste a los beneficiarios, conteniendo dicho instrumento condiciones y obligaciones en cabeza de los mismos, entre las cuales se obligan al mantenimiento, custodia y a dar inicio en un plazo razonable las obras tendientes a la construcción de la vivienda familiar;



Cr. HERNÁN CRUZ LÓPEZ
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que a fs. 42 luce el Boleto de Compraventa – Urbanización Yupanqui suscripto en fecha 03/12/2015, por el cual la Municipalidad vende a la Sra. Roldan y a el Sr. Henriquez el LOTE “4” MANZANA “J”, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-6970-0000, con destino único de construcción de vivienda propia por la suma de \$55.729,64, de acuerdo a lo dispuesto en Ordenanza N° 12.168/2011; Ordenanza 12.411/2012; Decreto N° 604/2011; Decreto N° 824/2011; Decreto N° 1073/2011 y Decreto N° 1381/2011;

Asimismo los beneficiarios se obligaron a comparecer ante la Municipalidad y al requerimiento de ésta a suscribir la documentación pertinente y formalizar el pago del saldo del precio del lote;

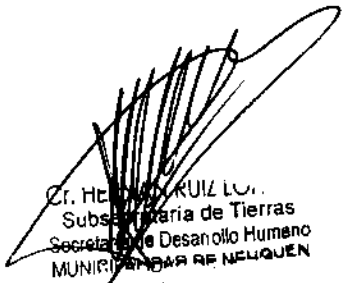
Que habiéndose constatado incumplimientos de los beneficiarios con los pagos correspondientes al boleto de compra venta suscripto, en fecha 03/12/2015 se la intimó fehacientemente conforme obra a fs. 46;

Que mediante Decreto N° 1014/14 se establece el precio final de cada uno de los lotes del sector, formas de cancelación, deberes y obligaciones de las partes, entre otras cuestiones;

Que en fechas 19/12/2017 y 18/03/2019 y conforme se observa en Actas de Inspección obrantes a fs. 48 y 51 respectivamente, el inmueble de marras aún se encuentra sin ser efectivamente ocupado;

Que conforme la base de datos de recupero financiero por venta de tierras fiscales, se observa que los beneficiarios no han cancelado las cuotas que se corresponden con el Boleto de Compra Venta de fs. 42/43/44, adeudando a la fecha veintiocho (28) cuotas, lo cual sin lugar a dudas y sumado a la falta de ocupación del inmueble, demuestra claramente el desinterés por el lote adjudicado;

Que ante la situación de abandono en la que se encuentra el Lote “4” Manzana “J” del Loteo Yupanqui Oeste, pudiéndose constatar incumplimientos por parte de los beneficiarios, es decir la no ocupación efectiva del Lote asignado, sumado a las reiteradas inasistencias y omisiones relacionadas a las notificaciones referidas, el no pago de los compromisos asumidos y teniendo especial atención en el interés de la Municipalidad en brindar soluciones de la misma índole a la gran demanda diaria, es que corresponde arbitrar los medios a los efectos del recupero del lote adjudicado cuyos beneficiarios no dan cumplimiento a la normativa vigente, por lo que corresponde el dictado de la presente norma legal;


Sr. Héctor Ruiz López
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, quienes mediante dictamen de legalidad N° 355/19 manifiestan no tener objeciones que formular al respecto; **POR ELLO** y en uso de sus facultades

LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO


RESUELVE

ARTICULO 1º): RESOLVER el Boleto de Compra Venta – Urbanización Yupanqui obrante a fs. 42/44 celebrado entre la Municipalidad de Neuquén, la Sra. **CLAUDIA ESTELA ROLDAN**, DNI N° 20.436.113 y el Sr. **HENRIQUEZ LANDEROS EDGARDO PATRICIO**, D.N.I N° 92.644942, en relación al Lote “4” Manzana “J”, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-6970-0000 de la Urbanización Yupanqui, Zona R1, por incumplimientos de los compradores a la cláusula TERCERA y por aplicación de la cláusula SEXTA del mencionado instrumento.-

ARTICULO 2º): REVOCAR el Acta de Entrega de fecha 22 de Enero de 2014 obrante a fs. 31, otorgada a favor de la Sra. **CLAUDIA ESTELA ROLDAN**, DNI N° 20.436.113 y el Sr. **HENRIQUEZ LANDEROS EDGARDO PATRICIO**, D.N.I N° 92.644942., en relación al Lote 4 Manzana J, de la Urbanización Yupanqui Oeste, por falta de ocupación e incumplimientos a las obligaciones allí asumidas.-

ARTICULO 3º): AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción de Permisos de Uso y Ocupación a los postulantes que reúnan los requisitos establecidos por la Ordenanza 2080/84.-

ARTICULO 4º): REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-



Sr. HERMAN RUIZ LOFARO
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2243</u>
Fecha <u>12.1.07.2019</u>